

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA 3ª CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

L0125 U10 ADP 3aC 2023

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 20 de junio de 2023 (DOGC núm. 8945, de 27 de junio de 2023) se abre la tercera convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 704217).
3. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 55.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/005/104/ 490.000173 Literatura - Traducción - En El Exterior / L125 LIJ	50.000,00 €
D/005/104/ 470.000173 Literatura - Traducción - A Empresas Privadas / L125 LIJ	5.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

4. El 17 de noviembre de 2023, el director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

Dado que ninguna de las solicitudes presentadas deberá imputarse a la partida presupuestaria D/005/104/470.000173 Literatura- Traducción- A empresas privadas /L125 LIJ, el crédito de esta partida por un importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) se transfiere a la partida D/005/104/490.000173 Literatura- Traducción- En el exterior /L125 LIJ.

El director del Área de Literatura y Pensamiento del Institut Ramon Llull propone modificar la dotación de esta convocatoria incrementando la partida presupuestaria D/005/104/490.000173 Literatura - Traducción – Al exterior /L125 LIJ en un importe total de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), de la siguiente forma:

D/005/104/490.000173 Literatura - Traducción – En el exterior /L125 LIJ	45.000,00 €
D/005/104/ 470.000173 Literatura - Traducción - A Empresas Privadas / L125 LIJ	-5.000,00 €

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
21/11/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 21/11/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0DY6OYPF4SGSEW68QEE6TE2YIUXD5KOR

Data creació còpia:
21/11/2023 10:19:56

Pàgina 1 de 2

5. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la 3ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas, que queda fijada en NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023 tal y como se detalla a continuación. La partida presupuestaria dispone de crédito adecuado y suficiente:

D/005/104/490.000173 Literatura - Traducción – En el exterior /L125 LIJ	95.000,00 €
D/005/104/ 470.000173 Literatura - Traducción - A Empresas Privadas / L125 LIJ	0,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
21/11/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 21/11/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0DY6OYPF4SGSEW68QEE6TE2YIUXD5KOR

Data creació còpia:
21/11/2023 10:19:56

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, por la que se abre la 3ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la publicación en el extranjero de obras ilustradas (ref. BDNS 704217).

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
4. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
5. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.
6. De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 3ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para su publicación en el extranjero de obras ilustradas.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023 y su modificación aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de

CVE-DOGC-B-23171055-2023

2023 publicada en el DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 55.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente :

D/005/104/ 490.000173 LITERATURA - TRADUCCIÓN - En el exterior / L125 LIJ	50.000,00 €
D/005/104/ 470.000173 LITERATURA - TRADUCCIÓN - A empresas privadas / L125 LIJ	5.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 3 de julio al 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 20 de junio de 2023

CVE-DOGC-B-23171055-2023

Pere Almeda i Samaranch

Director

(23.171.055)